



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 026-CM-GADMCM-2025,
REALIZADA EL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**



A los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera, en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha treinta de junio del año dos mil veinticinco, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcía Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

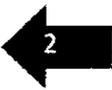
Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con nueve minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 026-CM-GADMCM-2025.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, con su autorización procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 026-CM-GADMCM-2025: *“De conformidad a la atribución establecida en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y*



Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 03 DE JULIO DE 2025, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 025-CM-GADMCM-2025, realizada el 26 de junio de 2025; 4. Conocimiento del Informe de Pertinencia del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización; 5. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera; y, 6. Clausura". Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria No. 026-CM-GADMCM-2025, convocada por el señor Alcalde para el día de hoy jueves 03 de julio de 2025.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Téc. Martha Buenaño, con respecto al segundo punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señoras Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejala	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejala	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión ordinaria a realizarse hoy jueves 03 de julio de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 094. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; QUE, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”; QUE, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: “*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día*”; QUE, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisivos*



del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada*”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 026-CM-GADMCM-2025 de fecha 30 de junio de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 03 de julio de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Aprobación del orden del día*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 026-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 03 de julio de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°.026-CM-GADMCM-2025, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 03 DE JULIO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 025-CM-GADMCM-2025, REALIZADA EL 26 DE JUNIO DE 2025

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de junio de 2025; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.



Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, al escuchar detenidamente la lectura del acta de sesión anterior, y al observar que cumple con la parte jurídica, técnica; y, al no existir errores ni enmendaduras, yo mociono que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N°. 025-CM-GADMCM-2025, realizada el 26 de junio de 2025.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela, respecto al tercer punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señoras Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejala	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejala	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de junio de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 095. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...)* Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones*



tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 026-CM-GADMCM-2025 de fecha 30 de junio de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 03 de julio de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 025-CM-GADMCM-2025, realizada el 26 de junio de 2025”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 026-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 03 de julio de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 025-CM-GADMCM-2025, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

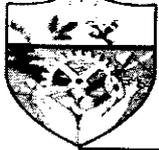
Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.



CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DE PERTINENCIA DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe de Pertinencia emitido por la Comisión Legislación y Fiscalización, con respecto al proyecto de reforma a la ordenanza que estamos tratando, por favor Señor Secretario, proceda con la lectura.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: "**Oficio Nro. 015-CLF-GADMCM-2025 Mera, 25 de mayo del 2025, Licenciado. Gustavo Silva ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MERA Presente.** - De nuestras consideraciones: La presente tiene la finalidad de saludarle y desearle muchos éxitos en las funciones a usted encomendadas por el pueblo del cantón Mera; a la vez que, de la manera más comedida, ponemos en su conocimiento el informe de pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización del proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA", de acuerdo a lo estatuido en los artículos 322 del COOTAD, 75 y 77 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GADMC Mera, para que sea tratado en primer debate en sesión de Concejo. Por la atención que se sirva dar a la presente, nos suscribimos de usted con sentimiento de estima y profunda consideración. Atentamente. Lic. Efraín Jurado. MSc. CONCEJAL/PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Abg. Giovanni Coro SECRETARIO DE LA COMISIÓN. **INFORME DE PERTINENCIA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA. DATOS INFORMATIVOS:** Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. Comisión: De Legislación y Fiscalización del GADMCM. Fecha ingreso a la Comisión: 17 de junio del 2025. Fecha de Inicio: 18 de junio del 2025. Fecha de entrega del informe: 25 de junio del 2025. Integrantes de la Comisión: MSc. Efraín Jurado, Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico. Asunto: Analizar la pertinencia del "Proyecto de reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que regula al cantón Mera"; sustentados en el Art. 322 del COOTAD y los Artículos 75 y 77 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. **OBJETIVOS:** General: Determinar la estructura del proyecto en lo concerniente a exposición de motivos, considerandos y la expresión clara de los artículos que se proponen, deroguen o reformen, así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia, del "Proyecto de reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que regula al cantón Mera". Específicos: Convocar al Pleno de la comisión de Legislación y Fiscalización para el estudio y análisis correspondiente. Analizar detenidamente la estructura procesal, dogmática, normativa y técnica del proyecto de Ordenanza. Acoger las recomendaciones realizadas por los integrantes de la Comisión; durante el proceso de socialización. Establecer las partes estructurales que conforman a la ordenanza, así como constitucionalidad, legalidad y conveniencia. Elaborar el informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza analizado. Aprobar y presentar el informe al Ejecutivo municipal para que sea tratado en sesión de Concejo en primer debate. **ANTECEDENTES:** Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2025-2117-M, de fecha 17 de junio de 2025, dirigido a los señores Concejales Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico, y MSc. Efraín Jurado, integrantes de la comisión de Legislación y Fiscalización; y rubricado por el Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire, Secretario General en el que en su parte pertinente manifiesta: que Mediante Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2025-3600-M, de fecha 16 de junio de 2025, dirigido al señor Alcalde y rubricado por el Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Síndico; en el que se pone en consideración el "Proyecto de reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que regula al cantón Mera",



para que por intermedio de su autoridad se disponga a quien corresponda seguir con el tratamiento correspondiente de acuerdo a la normativa institucional. Con los antecedentes señalados en el párrafo anterior y de conformidad con lo que establece en el artículo y 77 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, remito el proyecto de Ordenanza con el propósito de que se sirva continuar con el trámite dentro de la comisión de Legislación y Fiscalización. **BASE LEGAL:** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, elaborará el mencionado informe de pertinencia debidamente sustentada en las normativas legales; Art. 57 literal a); del COOTAD y, Art. 2; Art. 21 literal a); Art. 31 literales b) y c), Art. 32 literales del a) al h); Art. 33, Art 34, Art. 35, Art. 75 y 77 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. **ACTIVIDADES:** El señor Concejal MSc. Efraín Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal d) de la CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, Convoca a Sesión ordinaria N.º 005 para el día miércoles 25 de junio del 2025 a las 10H00, para iniciar el estudio del proyecto de Ordenanza remitido a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que se determine la estructura básica legal así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia, se analice y apruebe el informe de pertinencia respectivo que será conocido por Concejo. Sesión ordinaria No 005, día miércoles 25 de junio del 2025. Se instaló la sesión ordinaria N°005 con la presencia de la totalidad del pleno, MSc. Efraín Jurado (Presidente), Ing. Karina Lozano (Vicepresidente), Mgs. Luis Llallico (Vocal), el Abg. Giovanni Coro, Asistente técnico-jurídico de la Institución, en calidad de secretario de la Comisión. En el análisis correspondiente se destaca lo siguiente: En la exposición de motivos; que es la justificación legal, técnica, política, económica o social del contenido de las regulaciones y reformas que se impartirán en un territorio determinado; en la presente; se evidencia que cumple con el objetivo de soporte de la normativa cantonal que se propone reformar; sin embargo: en el primer párrafo sexta línea después de la palabra patentes; elimínese la frase **siendo esto que contradice a** y cámbiase por la palabra **contradiciendo**, después de la palabra artículos; elimínese los números 73, 74 y 75, y sustitúyase por los números 74, 75 y 76; posterior a ello, eliminase la frase **ya que aquí ya** y sustitúyase por la frase **en los que**; seguidamente después de la palabra patentes, elimínese la frase **siendo así que esto se torna**, y reemplácese por la palabra **tornándose**; a continuación de la palabra inejecutable, elimínese la palabra **para**. Dentro de lo que corresponde a los considerandos que es la base legal en la que se sustentará la Ordenanza se evidencia que se encuentra legalmente respaldada, considerando que es la parte expositiva muy importante que antecede a la parte dispositiva de la ordenanza, donde se detallan las motivaciones detrás de la creación de la normativa propuesta; sin embargo, en los considerados presentados se realiza las siguientes observaciones: Elimínese el considerando N°5 por considerarlo irrelevante y de ningún apoyo al tema que se está legislando. En el considerando N°10 segunda línea después de la palabra **de** insértese una (l) para que la palabra sea **del**. De igual manera el último párrafo de los considerandos elimínese y en su lugar insértese uno que diga: **En ejercicio de las atribuciones que le confiere los Artículos 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador; y Artículos 4, 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;** En referencia al articulado que es la parte propositiva; este cumple a satisfacción el motivo y la razón por la que se solicita la reforma a la mencionada ordenanza; sin embargo, en el artículo N° 2 propuesto, última línea, después de la palabra **industriales;** cambiar de la palabra **financieros** la letra (o) para que la palabra exprese **financieras**, concordando con lo expresado en el artículo mencionado. Posterior a este análisis, se dispone que, por intermedio de secretaria, se de lectura al informe de pertinencia estructurado por la Comisión; al finalizar, se pone en consideración del Pleno, quienes por unanimidad de votos aprueban el referido informe, para que el señor Alcalde inserte en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para que sea tratado en primer debate. **CONCLUSIONES:** 1. Luego de haber analizado, estudiado y discutido el "PROYECTO DE REFORMA A



LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA”, se determina que el proyecto remitido, luego de haber sido complementado en su fondo y forma, cumple a satisfacción la estructura legal, requerida en lo que corresponde a la Exposición de Motivos, Considerandos, la parte resolutive, la constitucionalidad, legalidad y conveniencia del proyecto, estatuidos en los artículos 75 y 77 de la CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. 2. La Comisión de Legislación y Fiscalización, analizó, acogió e insertó varias sugerencias y aportes expuestos por el pleno de la Comisión de Legislación y Fiscalización, a fin de mejorar su estructura normativa, procesal, dogmática, social y técnica del proyecto de ordenanza presentado. **RECOMENDACIONES:** Salvo el mejor criterio del Concejo Municipal del cantón Mera; se recomienda: 1. Acoger el presente INFORME DE PERTINENCIA, en referencia al estudio y análisis del “PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA”; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para estudio y análisis en primer debate. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La comisión de Legislación y Fiscalización del GADMC Mera, en sesión ordinaria N°005 del 25 de junio de 2025, y amparados en los literales (a, t) de los artículos 57, del COOTAD y 75 y 77 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento vigente, **RESUELVEN EMITIR: DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME DE PERTINENCIA, al “PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA”, para que el pleno del Concejo del GADMC Mera, conozca en PRIMER DEBATE en sesión Ordinaria del Concejo. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** Lic. Efraín Jurado, MSc. **PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA** Ing. Karina Lozano **VICEPRESIDENTA INTEGRANTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN INTEGRANTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN**”. Hasta aquí la lectura del informe solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores y señoras Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, tiene la palabra el señor Concejel MSc. Efraín Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, séame permitido presentarles y sustentar el informe del proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización que acabamos de escuchar; inicio mi intervención puntualizando que las leyes nunca están completamente terminadas, y siempre estarán sujetas a posibles reformas o actualizaciones en determinado momento, esto se debe a que el derecho es un sistema dinámico que evoluciona con las necesidades de la sociedad; por lo que, es natural que se presenten procesos continuos de modificación para adaptarse a nuevas circunstancias y desafíos, como cambios sociales, inconsistencias, vacíos legales, necesidades prácticas, evolución del entendimiento jurídico; en resumen, la reforma y actualización de las leyes es un proceso continuo, y necesario para garantizar que el sistema legal siga siendo relevante y efectivo; con la reforma de la presente norma jurídica, se busca primordialmente corregir ciertos vacíos legales que se presentaron en la aplicación de la ordenanza madre que fue aprobada en meses anteriores; es indispensable conocer literalmente que un vacío legal, se refiere a la ausencia de alguna regulación legal específica para un caso o situación concreta en un determinado ordenamiento jurídico, implica una falta o vacío en la información, en el conocimiento o la estructura de algo que se pretende normar; la Comisión de Legislación y Fiscalización bajo mi dirección, estudió el proyecto en una reunión de trabajo y en sesión ordinaria N° 005, realizada el día miércoles 25 de junio de 2025; el pleno resuelve emitir el informe de factibilidad considerando que el presente proyecto cumple a satisfacción con lo estatuido en la normativa legal que rige la consolidación de una ordenanza, sobre todo en su estructura fundamental como es la exposición de motivos, sus considerandos, el



articulado que se propone, su constitucionalidad, legalidad y conveniencia; y, sustentados en los artículos 75 y 77 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GAD Municipal del Cantón Mera, emite el informe de factibilidad presente, que hoy lo ponemos a su ilustrado criterio, para que el seno de Concejo respalde sus decisiones, y se continúe con el trámite del mencionado proyecto hasta su aprobación definitiva; con lo antes mencionado señor Alcalde, yo mociono que se dé por conocido el informe de pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización sobre el proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al cantón Mera, gracias señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal MSc. Efraín Jurado.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

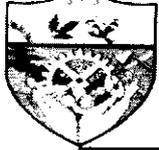
Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe de Pertinencia del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 096. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los*



concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales..."; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: *"...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";* **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: *"...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...";* **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *"...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...";* **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";* **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *"Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema";* **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *"Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión";* **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2025-3600-M de fecha 16 de junio de 2025, el Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Síndico de la municipalidad, remite al señor Alcalde del cantón Mera, el Proyecto de "**REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA**", solicitando se disponga a quien corresponda seguir con el tratamiento correspondiente de acuerdo a la normativa institucional; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2025-2117-M de fecha 17 de junio de 2025, el Ab. Fabricio Pérez Freire, Secretario General del GAD Municipal del cantón Mera, remite a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de "**REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA**", con el propósito de que se sirva continuar con el trámite correspondiente dentro de la Comisión de Legislación y Fiscalización; **QUE**, mediante Oficio N°. 015-CLF-GADMCM-2025 ingresado en esta municipalidad con fecha 25 de junio de 2025, el señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de "**REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA**", de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del



COOTAD, y artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, para que sea tratado en primer debate en sesión de Concejo Municipal; **QUE**, mediante Convocatoria No. 026-CM-GADMCM-2025 de fecha 30 de junio de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 03 de julio de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento del Informe de Pertinencia del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 026-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 03 de julio de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE PERTINENCIA DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señoras y señores Concejales, está en consideración el quinto punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, al ser parte de la comisión de legislación y fiscalización y después de haber tenido un análisis profundo de esta ordenanza, yo mociono que se apruebe en primer debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera; y, que se remita a la Comisión de Desarrollo Local; Pueblos y Nacionalidades, para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

13

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	Señor Alcalde yo considero que cada uno de nosotros como Concejales tenemos una comisión; cada comisión tiene sus deberes, y su derecho de recibir las ordenanzas ser tratadas; quiero manifestar señor Alcalde que la señora Concejal Ing. Karina Lozano, preside la comisión a la que corresponde tratar el proyecto de reforma a la ordenanza de seguridad ciudadana; pienso que la ordenanza debe ir a donde compete; sin embargo, yo pertenezco a la Comisión de Desarrollo Local; Pueblos y Nacionalidades, cabe indicar que esta ordenanza anteriormente ya se trató en mi comisión; yo quiero que en el seno de Concejo quede claro lo que manifiesto, de que cada ordenanza debe ir a la comisión que corresponde; se ingresará un documento señor Alcalde de cómo debe ser; esta ordenanza ya fue socializada, y se volverá a hacer como así estipula la ley; gracias por permitirme el uso de la palabra, y estamos dispuestos a continuar trabajando; con lo manifestado, mi voto a favor.		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar en primer debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera; y, que se remita a la Comisión de Desarrollo Local; Pueblos y Nacionalidades, para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 097. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido



proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”; **QUE**, el artículo 56 del COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el inciso primero, segundo y tercero del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD señala que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será



sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”; **QUE**, el inciso primero del artículo 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Alcalde o Alcaldesa Municipal, los Concejales o Concejalas, el Procurador o Procuradora Síndica, los Asesores, Directores y servidores municipales, las autoridades y funcionarios de otras entidades públicas podrán presentar proyectos de ordenanzas; las ciudadanas y los ciudadanos tendrán iniciativa normativa cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana*”; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión*”; **QUE**, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: “*...En el primer debate los Concejales o Concejalas formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda...*”; **QUE**, el Pleno del Concejo Municipal del cantón Mera, con fecha 20 de febrero de 2025, aprobó la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2025-3600-M de fecha 16 de junio de 2025, el Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Síndico de la municipalidad, remite al señor Alcalde del cantón Mera, el Proyecto de “**REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA**”, solicitando se disponga a quien corresponda seguir con el tratamiento correspondiente de acuerdo a la normativa institucional; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2025-2117-M de fecha 17 de junio de 2025, el Ab. Fabricio Pérez Freire, Secretario General del GAD Municipal del cantón Mera, remite a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de “**REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA**”, con el propósito de que se sirva continuar con el trámite correspondiente dentro de la Comisión de Legislación y Fiscalización; **QUE**, mediante Oficio N°. 015-CLF-GADMCM-2025 ingresado en esta municipalidad con fecha 25 de junio de 2025, el señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de “**REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del COOTAD, y artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, para que sea tratado en primer debate en sesión de Concejo Municipal; **QUE**, mediante Resolución N°. 096.-GADMM-2025 de fecha 03 de julio de 2025, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera, resuelve por unanimidad de votos: “*Dar por conocido el Informe de Pertinencia del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 026-CM-GADMCM-2025 de fecha 30 de junio de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 03 de julio de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto quinto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en



el quinto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 026-CM-GADMCM-2025 del GADMC Mera de fecha 03 de julio de 2025; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA; Y, QUE SE REMITA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL; PUEBLOS Y NACIONALIDADES, PARA QUE EMITA EL INFORME QUE SERÁ TRATADO EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEXTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las diez horas con cincuenta minutos, buenos días.

Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL